

RESOLUCIÓN N° 186/21.-
RAMALLO, 05 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000.-), importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505, de un mes de vida; quien se encuentra internado en el Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata (traslado, alojamiento, alimentos, etc. del progenitor, quien está al cuidado del niño y debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. -
----- **Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, domiciliado en calle
Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a solventar los gastos
relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N°**
58.662.505, de un mes de vida; quien se encuentra internado en el Hospital “Sor Sup. María
Ludovica” de la ciudad de La Plata (traslado, alojamiento, alimentos, etc. del progenitor,
quien está al cuidado del niño y debido a los problemas de salud que padece el bebé.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN N° 187/21.-
RAMALLO, 05 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. María Victoria ABELLA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**, correspondiente a la **Factura “B” N° 00002-00001001 - “CG ELECTRÓNICA”**, de **Gallego Bruno Ref.:** Adquisición de un

(1) Router 4P-TP-LINK WR850N 11N 300MBPS 2X5DBI, para la oficina de la Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 188/21.-

RAMALLO, 05 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Macarena Judith DELFANTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** -
----- (**\$ 10.000.-**) a la **Sra. Macarena Judith DELFANTE - D.N.I. N° 39.165.778;**
domiciliada en la calle **Velázquez N° 770**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será

destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 189/21.-

RAMALLO, 05 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -
----- **Sra. María de los Ángeles RAMÍREZ - D.N.I. N° 23.607.860**, domiciliada en
calle **Roque Sáenz Peña y Eva Perón**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 190/21.-

RAMALLO, 05 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Eleonor Elizabeth GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Eleonor Elizabeth GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.607.987**, domiciliada en calle **Buenos Aires N° 240**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 191/21.-

RAMALLO, 05 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Eliana Valeria VÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Eliana Valeria VÁZQUEZ - D.N.I. Nº 37.395.874**, domiciliada en calle **Onorio Sánchez y 1º de Febrero**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 192/21.-
RAMALLO, 05 de abril de 2021.-

VISTO:

El “**Concierto y Máster Class**” a cargo del **Sr. Oscar GIUNTA**, el cual se llevará a cabo el día **09 de Abril** del corriente año, en el “**Teatro Ramallo**” de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. Oscar GIUNTA** es un notable baterista, director de bandas, compositor, docente, productor y gestor cultural;

Que es líder de la Agrupación “**OSCAR GIUNTA SUPERTRÍO**”;

Que en el año 1999, **GIUNTA** fue cofundador del mítico “**QUINTETO URBANO**”, uno de los grupos fundacionales del nuevo jazz argentino;

Que el mencionado baterista desarrolló una actividad que le permitió liderar sus propios grupos y ser invitado a compartir escenarios con importantes figuras del jazz mundial, como Wayne Shorter, John Patitucci, Herbie Hancock, Dave Liebman, Dave Holland, Eddie Daniels, Lalo Schiffrin, Billy Cobham, Paquito De Rivera, Jonathan Kreisberg, entre otros;

Que lleva realizando clínicas, clases, seminarios y talleres itinerantes;

Que fue postulado a la Nominación Premios Carlos Gardel 2021;

Que dicho evento se adaptará al Protocolo Sanitario necesario por Covid-19;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Evento denominado “**CONCIERTO Y MÁSTER CLASS**” cargo del **Sr. Oscar GIUNTA**, el cual se llevará a cabo el día **09 de Abril** del corriente año, en el “**Teatro Ramallo**” de la ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los gastos relacionados con dicho Evento.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro
----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 193/21.-
RAMALLO, 06 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María Soledad GÓMEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 11.410.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hijo Dalmiro MALDONADO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL** -----
----- **CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 11.410.-)**, a la **Sra. María Soledad GÓMEZ – D.N.I. N° 34.205.547**, domiciliada en calle **Tucumán y Roque Sáenz Peña**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Dalmiro MALDONADO – D.N.I. N° 53.435.795**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 194/21.-

RAMALLO, 06 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Patricia FIGUEROA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Romina Patricia FIGUEROA - D.N.I. N° 32.443.661**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 2023**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 195/21.-

RAMALLO, 06 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Leticia ADROVER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano David ADROVER; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Gabriela Leticia ADROVER - D.N.I. N° 33.413.142**, domiciliada en calle **Eva Perón N° 1238** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano **David ADROVER**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCION Nº 196/21.-
RAMALLO, 06 de abril de 2021.-**

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pérez Millán**”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la ----- localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, con domicilio en calle San **Martín Nº 644 - Personería Jurídica Nº 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 3250/01, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º, ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 197/21.-

RAMALLO, 07 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Natalia Belén Pérez**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda (construcción de un pilar y bajada de luz); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS
----- VEINTE (\$ 8.720.-)**, a la **Sra. Natalia Belén Pérez - D.N.I. N° 39.501.277**,
domiciliada en calle Córdoba N° 1957 de la localidad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda (construcción
de un pilar y bajada de luz).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 198/ 21.-
RAMALLO, 07 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión de la Asociación Civil
“**Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**”, en el sentido que se le otorgue una
ayuda económica que les permita solventar los gastos que demandarán las castraciones

masivas que se llevarán a cabo los días los días 17 y 18 de abril del corriente año, en las localidades de Pérez Millán; Ramallo y Villa Ramallo respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, este **Departamento Ejecutivo Municipal** se ha expedido favorablemente sobre el pedido interpuesto; con el fin de garantizar un eficaz seguimiento de las tareas emprendidas y una mejor atención de la salud animal y humana en el Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las **jornadas de castraciones masivas**, que se llevarán a cabo los días los días **17 y 18 de abril de 2021**, en las localidades de Pérez Millán - Ramallo y Villa Ramallo respectivamente, y reconózcense todos los gastos relacionados con dichas jornadas.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º) otórguese un subsidio por ----- la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, a la Asociación Civil **“AGRUPACIÓN RAMALLENSE AYUDA A LOS ANIMALES” – Personería Jurídica Nº 8076**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán dichas castraciones.-

ARTICULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 2º, impútese el gasto a:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 58.00.00 - “Bromatología”

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 199/21.-

RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Erika Elizabeth IBARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la
----- **Sra. Erika Elizabeth IBARRA - D.N.I. Nº 26.470.866**, domiciliada en calle
Sarmiento Nº 1362, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 200/21.-

RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Norberto GARCÍA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al -
----- **Sr. Norberto GARCÍA - D.N.I. Nº 24.635.767**, domiciliado en calle **Juan B. Justo Nº 2088**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**

Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 201/21.-

RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Leonardo Javier FRIZONE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Leonardo Javier FRIZONE - D.N.I. N° 25.836.767**, domiciliado en calle **Salta y Francia**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 202/21.-

RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Manuela Anahí MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a la ----- **Sra. Manuela Anahí MARTÍNEZ - D.N.I. N° 40.917.427**, domiciliada en calle **Bolívar N° 750**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 203/21.-

RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 30.458.518**, domiciliada en calle **Santiago del Estero N° 426** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 204/21.-

RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Nélide Nancy ESPINOSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Nélide Nancy ESPINOSA - D.N.I. N° 16.234.035**, domiciliada en calle **Brasil S/Nº**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 205/21.-

RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Santiago JIMÉNEZ RAMOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-)**, al **Sr. Santiago JIMÉNEZ RAMOS - D.N.I. Nº 44.590.790**, domiciliado en calle **Francia Nº 432**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de un par de calzado 45 a medida con realce de 3 cm.-----

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal, dispóngase lo necesario para hacer efectivo el ----- pago a la **Firma Camila REYNOSO – Productos Quirúrgicos y Ortopédicos**, la suma de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-)**.-----

ARTÍCULO 3) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 206/21.-

RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Aymará Jaqueline VELÁZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a la ----- **Sra. Aymará Jaqueline VELÁZQUEZ - D.N.I. N° 44.242.036;** domiciliada en calle **Córdoba N° 1951,** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 207/21.-
RAMALLO, 08 de abril de 2021.-

VISTO:

El trámite de certificación y legalización de firmas a efectuar ante Escribano Público vinculado a la Renovación del Contrato de Alquiler de la Residencia Universitaria de la ciudad de Rosario y la Confección de un Poder Especial para Juicios; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese en concepto de “Adelanto de Dinero” ----- al **Director de Coordinación de Intendencia** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Martín Alfonso Esteban SALAZAR**, por la suma de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200.-)**, cuyo destino será la cancelación de la Factura Número 00440 correspondiente al Escribano Julio Hernán DRAQUE.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 01.00.00 – Fuente de Financiamiento: 110 – Partida: 3.8.1.0 “Impuestos Indirectos”**.-
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----
-

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIONES N° 208/21.-
RAMALLO, 09 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Norma Beatriz ULLOQUE – D.N.I. N° 17.690.839**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. Norma a la ciudad de Rosario – “Hospital Provincial del Centenario”, para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Norma Beatriz ULLOQUE – D.N.I. N° 17.690.839**, domiciliada en calle **Joyce N° 1205** de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. Norma a la ciudad de Rosario – “Hospital Provincial del Centenario”, para someterse a un tratamiento específico debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 209/21.-
RAMALLO, 09 de abril de 2021.-

VISTO:

La necesidad de mantener operativos los Servicios de Recolección de Residuos dada la importancia que revisten los mismos desde el punto de vista sanitario en cada localidad;

Que en la localidad de Pérez Millán el servicio es prestado mediante la utilización de un solo camión recolector;

La situación que se presentó en esa localidad por la cual el citado vehículo sufrió una rotura imprevista generando la imposibilidad de continuar con el servicio;

La imposibilidad de reemplazar el mismo con otro vehículo similar dado que se encontraban afectados a servicios en otras localidades;

La necesidad de solucionar de manera inmediata por parte del Delegado de dicha localidad para continuar con la prestación;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de “Adelanto de Dinero” ----- al **Sr. Juan Pablo Díaz, Delegado de la localidad de Pérez Millán**, por la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 27.515.-)**, cuyo destino será la cancelación de la Factura Número 039, correspondiente al “Taller de Electricidad Don Haroldo”, cuyo titular es el Sr. José Esteban Mete.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.02.00 – Fuente de Financiamiento: 110 – Partida: 3.3.2.0 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 210/21.-
RAMALLO, 09 de abril de

2020.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Presidente del Honorable Concejo Deliberante de** -
----- **Ramallo, Sr. Sergio COSTOYA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la
suma de **PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)**; de la **Factura “C” N° 00001-00000080**
“OBLANCA FRANCISCO”. **Ref.:** Adquisición de Placa para la Escuela Especial N° 501 de
la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 211/21.-

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Carolina Beatriz CHAPARRO**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar los gastos que demanda la atención de salud de su madre Gladys Beatriz RODRÍGUEZ, (adquisición de un colchón antiescaras), la misma se encuentra internada en una residencia, ya que se encuentra postrada en una cama con graves secuelas físicas, a causa de un accidente de tránsito ocurrido en 2015; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS** -
----- **CINCUENTA (\$ 4.550.-)**, a la **Sra. Carolina Beatriz CHAPARRO - D.N.I.**
Nº 32.325.662— domiciliada en calle Ginocchio Nº 1413 – Barrio Amuchoca, de la ciudad
de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanda la
atención de salud de su madre Gladys Beatriz RODRÍGUEZ – DNI Nº 21.434.318,
(adquisición de un colchón antiescaras), la misma se encuentra internada en una
residencia, ya que se encuentra postrada en una cama con graves secuelas físicas, a
causa de un accidente de tránsito ocurrido en 2015.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 212 /21.-

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la
----- **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en
calle Jujuy N° 207 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de

Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 213/21.-

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo
Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas
Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 214/21.-

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la -
----- **Sra. María de los Ángeles RAMÍREZ - D.N.I. N° 23.607.860**, domiciliada en
calle **Roque Sáenz Peña y Eva Perón**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de
construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su
familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 215/21.-

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Graciela Lucrecia RAMÍREZ**, ha solicitado una ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que la vivienda que actualmente ocupa la familia, el pasado 02 de enero del corriente año, sufrió un incendio, provocando grandes pérdidas y daños totales en la misma.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a la **Sra.**
----- **Graciela Lucrecia RAMÍREZ - D.N.I. Nº 18.578.563**, domiciliada en calle
Juan B. Justo Nº 321, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado al pago de
servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 216/21.-

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Valeria ROLDÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, ----- a la **Sra. Valeria ROLDÁN - D.N.I. N°26.938.054**, domiciliada en calle **1º de Mayo N° 506** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCION Nº 217/21.-
RAMALLO, 12 de abril de 2021.-**

VISTO:

La celebración del 148° aniversario de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Ramallo fue fundada el 18 de abril de 1873;
Que dicha celebración crea el marco propicio para reforzar la identidad ramallense a partir de la recuperación de la historia local;

Que durante el transcurso del año 2020, la gran bajante del río Paraná permitió rescatar parte de lo que fuera el antiguo muelle de la empresa cerealera Traverso Hnos. frente a la plaza del Estibador de Ramallo;

Que el Estado municipal debe promover acciones de divulgación y preservación del acervo cultural e histórico de la ciudad;

Que se desarrollarán diferentes actividades impulsadas por el Museo Histórico Municipal, la dirección de Cultura y la Subsecretaría de Turismo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, las actividades relacionadas con la ----- celebración y conmemoración del **148° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE RAMALLO**, que se llevarán a cabo en la mencionada localidad, el 18 de abril de 2021.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con las actividades programadas y su correspondiente difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

rié

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de
Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 218/21

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

La Nota Nº 256 recibida el 5 de Marzo de 2021 por parte de la Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita obtener una ayuda económica para paliar las necesidades de tan querida institución;

Que la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha afectado severamente la situación económica, ya que el Bingo Ramallo no pudo abrir sus puertas de Marzo a Diciembre 2020, suspendiendo el ingreso del cual la Biblioteca Popular José Manuel Estrada es licenciataria;

Que la Biblioteca Popular José Manuel Estrada no ha podido abrir sus puertas desde declarado el inicio de la pandemia por COVID-19, hasta el mes de Junio 2020, impidiendo consecuentemente, generar ingresos a través de la cuota social para solventar sus gastos corrientes;

Que durante el 2020 a la Biblioteca se le han generado deudas con empleados, AFIP, servicios profesionales y esenciales que no han podido ser afrontados con los escasos recursos percibidos durante el año ;

Que si bien se reanudaron a mediados de Diciembre 2020 los ingresos provenientes del Bingo Ramallo, los mismos se ven disminuidos considerablemente por los protocolos que reducen su capacidad;

Que a su vez los ingresos provenientes del Bingo Ramallo son compartidos un 15% con La Banda Infanto Juvenil y un 25% con la Cooperadora del Hospital José María Gomendio, por lo cual con lo que resta no se alcanza a cubrir las deudas pendientes;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano y cultural, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a ----- la **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” de Ramallo**, que será destinado al pago de gastos corrientes de la mencionada institución.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencia a entidades sin fines de lucro”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. ----- Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 219 /21.-

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Ailén MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Ailén MONTIVERO - D.N.I. N° 37.218.878**, domiciliada en calle Rioja N° 1013 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -----
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 220 /21.-

RAMALLO, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Raquel ALBARRACÍN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la
----- **Sra. Raquel ALBARRACÍN - D.N.I. Nº 17.982.842** domiciliada en calle
Kennedy Nº 481 de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 221/21.-

RAMALLO, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. José Abenamar BARRIOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda, ya que la misma se incendió el pasado 23 de febrero del corriente provocando importantes daños y pérdidas materiales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. José Abenamar BARRIOS - D.N.I. N° 35.902.846**, domiciliado en calle **Santa Fe N° 32** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 222/21.-
RAMALLO, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Angélica Soledad BECERRO**; mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandarán el traslado al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para asistir al control del niño Eithan BENITEZ, de un año de edad, debido a los problemas de salud que padece el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL** -
----- (**\$ 14.000.-**), a la **Sra. Angélica Soledad BECERRO – DNI N°**
32.129.532, domiciliada en calle Los Andes y Sarmiento de la localidad de Pérez Millán, dicho importe será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para asistir al control del niño Eithan BENITEZ, de un año de edad, debido a los problemas de salud que padece el mismo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 223/21.-

RAMALLO, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba Nº 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 224/21.-

RAMALLO, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud (sesiones de kinesiología), debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo Nicolás Gabriel RAMOS; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS**
----- (**\$ 7.500.-**), a la **Sra. Gabriela Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 25.046.430**,
domiciliada en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos de salud (sesiones de kinesiología), debido a los problemas por
los que se encuentra atravesando su hijo **Nicolás Gabriel RAMOS – D.N.I. N° 46.448.784.** -

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 225 /21.-

RAMALLO, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Maximiliano Matías CONTRERAS BELIZAN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al ----- **Sr. Maximiliano Matías CONTRERAS BELIZAN - D.N.I. N° 30.967.397** domiciliado en calle Rivadavia N° 37 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa.-----

-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 226/21.-

RAMALLO, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Melanie RUIZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)**, ----- a la **Sra. Melanie RUIZ - D.N.I. N°44.242.029**, domiciliada en calle Estrada N° 420 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 227/21.-

RAMALLO, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Fabiana Lucia FERREYRA**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por atención de salud (traslado al Hospital Garrahan con el niño Ian ROSALES, para realizar una consulta con un especialista en crecimiento y desarrollo, debido a la enfermedad que padece); y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**; a la ----- **Sra. Fabiana Lucia FERREYRA, D.N.I. N° 35.999.453**; domiciliada en calle **Leloir N° 20** de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos que demanda por atención de salud (traslado al Hospital Garrahan con el niño Ian ROSALES, para realizar una consulta con un especialista en crecimiento y desarrollo, debido a la enfermedad que padece).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCIÓN N° 228/21.-
RAMALLO, 14 de abril de 2021.-**

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la
----- **Salud, Sra. María Soledad, AGOTEGARAY - Legajo N° 675**, a efectuar
el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) - Factura “C” N°**
00002-00000133 – “DOMINGUEZ DIEGO FACUNDO” Ref.: Traslado de la Sra. Teresa
GÓMEZ desde la Localidad de Pérez Millán al Hospital “José María Gomendio” de
Ramallo.-----
-**

**ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----**

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno

Gustavo Haroldo Perié
Intendente

RESOLUCIÓN N° 229/21.-

RAMALLO, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica Vanesa PARODI DE LOS SANTOS**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por atención de salud de su hermano Cristian Parodi, debido a los problemas de salud que padece (cáncer de colon), se encuentra internado en el Hospital San Felipe de la ciudad San Nicolás, ya que debe ser intervenido quirúrgicamente; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**; a la ----- **Sra. Verónica Vanesa PARODI DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 27.560.612**; domiciliada en calle **Uruguay N° 556** de la localidad de Villa Gral. Savio - Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir gastos que demanda por atención de salud (traslados, alimentos, medicamentos, etc.) de su hermano Cristian Parodi, debido a los problemas de salud que padece (cáncer de colon), se encuentra internado en el Hospital "San Felipe" de la ciudad San Nicolás, ya que debe ser intervenido quirúrgicamente .-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 230/21.-
RAMALLO, 14 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Belisario LEDESMA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado del Señor Ledesma a la ciudad de La Plata, para asistir a una Junta Médica ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**; al Sr. ----- **Belisario LEDESMA – D.N.I. N° 12.698.634** domiciliado en calle Naciones Unidas s/n° de la localidad de Pérez Millán, destinada a solventar los gastos que demandan el traslado del Señor Ledesma a la ciudad de La Plata, para asistir a una Junta Médica.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 231/21.-
RAMALLO, 14 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. **Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, mediante el cual solicita una ayuda económica de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-), importe que será destinado a solventar gastos relacionados con

la atención de salud de su hijo Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505, de un mes de vida; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL** ----- (**\$ 38.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420**, domiciliado en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud (traslado, alimentos, medicamentos, etc.) de su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**, de un mes de vida; quien debe realizar controles durante los meses de abril y mayo en el Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN N° 232/21.-

RAMALLO, 16 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Srta. Priscila Magali GUIDEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 9.320.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 9.320.-)**, a la **Srta. Priscila Magali GUIDEL, D.N.I. N° 36.467.552**, domiciliada en calle **S. Cabral N° 1310** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 233/21.-

RAMALLO, 16 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Beatriz RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Gladys Beatriz RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 18.010.863**, domiciliada en calle **Av. Savio N° 291** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por servicios esenciales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 234/21.-

RAMALLO, 16 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Carlos RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al
----- **Sr. Juan Carlos RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 44.931.817**, domiciliado en calle Santa Rosa de Lima N° 425 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, por
----- Tesorería Municipal efectúese el pago a nombre de la **Sra. Irma CORIA - D.N.I. N° 27.177.445.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 235/21.-

RAMALLO, 16 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Claudia Lorena MÉNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, a la
----- **Sra. Claudia Lorena MÉNDEZ - D.N.I. N° 23.607.917**, domiciliada en calle
Zampa N° 1146 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 236/21.-

RAMALLO, 16 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Rosana Lorena ROMERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Rosana Lorena ROMERO - D.N.I. N° 23.863.693**, domiciliada en calle Cucurullo N° 974 de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 237/21.-

RAMALLO, 16 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Miriam Liliana TRISTÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Miriam Liliana TRISTÁN - D.N.I. N° 14.612.644**, domiciliada en calle **Francia N° 1055** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 238/21.-

RAMALLO, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Carlos Jesús ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, al ----- **Sr. Carlos Jesús ACUÑA - D.N.I. N° 33.851.883**, domiciliado en calle **Longinotti S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 239/21.-

RAMALLO, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Daniel CASAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** al ----- **Sr. Alejandro Daniel CASAS - D.N.I. Nº 33.071.116**; domiciliado en calle **Fronzizi S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 240/21.-

RAMALLO, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 30.458.518**, domiciliada en calle **Santiago del Estero N° 426** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 241/21.-

RAMALLO, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Maximiliano José CABALCANTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la reparación de una cortadora de césped; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** al Sr. ----- **Maximiliano José CABALCANTE - D.N.I. N° 24.258.631**, domiciliado en calle **Moreno y Córdoba** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandarán la reparación de una cortadora de césped.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección ----- de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 242/21.-

RAMALLO, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvina Graciela MAGGIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Silvina Graciela MAGGIO - D.N.I. N° 21.636.868**, domiciliada en calle **Buenos Aires 860**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 243/21.-

RAMALLO, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI - D.N.I. N° 23.026.407**, domiciliada en calle **Francia y Buenos Aires**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 244/21.-

RAMALLO, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Maricel Carolina TEGLIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda petitionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Maricel Carolina TEGLIA - D.N.I. N° 26.985.980**, domiciliada en la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 245/21.-
RAMALLO, 19 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Soledad AGOTEGARAY**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00004-00000079 – “MARCOS VIAJES”** de **JAIME, Marcos César**, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**.**Ref.:** Traslado de la Sra. **Luciana Soledad QUIROGA – D.N.I. N° 38.405.543**, desde su domicilio de la localidad de Pérez Millán al Hospital Municipal “José María Gomendio”, con espera y retorno, el día 15/04/2021.-----

--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 246/21.-
RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Érica Viviana TAPPONIER**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado de la Señora Tapponier al Hospital “San Felipe” de la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**; a la **Sra. Érica Viviana TAPPONIER – D.N.I. N° 23.400.168**, domiciliada en calle **Francisco Pedrazzini s/n°** de la localidad de Pérez Millán, destinada a solventar los gastos que demandan el traslado de la Señora Tapponier al Hospital “San Felipe” de la ciudad de San Nicolás.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 247/21.-

RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Desiree TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Yamila Desiree TOSCO - D.N.I. Nº 38.852.587**, domiciliada en calle **Rafael Obligado Nº 214**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 248/21.-

RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Fermín Lorenzo OVEJERO – MNº 7.652.852**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000524**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL**

QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-) en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Fermín Lorenzo OVEJERO – MN° 7.652.852**, fallecido el día **07 de diciembre de 2020**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 249/21.-

RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **María Jorgelina MEDINA – MN° 14.004.224**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000525**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, de la extinta **María Jorgelina MEDINA – MNº 14.004.224**, fallecida el día **26 de diciembre de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 250/21.-

RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Tomás RUIZ – MNº 8.279.169**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000526**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Juan Tomás RUIZ – MNº 8.279.169**, fallecido el día **15 de enero de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 251/21.-

RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Margarita Florentina GONZÁLEZ – MNº 10.613.555**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000527**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Margarita Florentina GONZÁLEZ – MNº 10.613.555**, fallecida el día **06 de febrero de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 252/21.-
RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Miguel Ángel MEDINA – MN° 8.071.492**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000529**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Miguel Ángel MEDINA – MN° 8.071.492**, fallecido el día **23 de febrero de 2021**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 253/21.-

RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Ramón Alejandro RODRÍGUEZ – MN° 5.708.738**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000535**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Ramón Alejandro RODRÍGUEZ – MN° 5.708.738**, fallecido el día **17 de abril de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 254/21.-

RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Norma Elena CAMPOS DEL VALLE – MN° 93.893.912**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000536**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Norma Elena CAMPOS DEL VALLE – MN° 93.893.912**, fallecida el día **15 de abril de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié

Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 255/21.-
RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Galo Nehemías ZAPATA – MN° 58.507.439**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000539**, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL C/00/100 (\$ 23.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, del extinto **Galo Nehemías ZAPATA – MN° 58.507.439**, fallecido el día **15 de enero de 2021.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 256/21.-

RAMALLO, 20 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Daniela Soledad ZAPP**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a
----- la **Sra. Daniela Soledad ZAPP - D.N.I. Nº 34.527.129**, domiciliada en calle
Juna B. Justo Nº 1559, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el
pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 257/21.-
RAMALLO, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

La necesidad de plasmar en el tiempo a quienes trabajan en las distintas ramas de la Cultura del Partido de Ramallo mediante un “Registro Audiovisual”; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Ramallo cuenta con un sinfín de artistas de los que aún no hay un registro profesional;

Que el registro será un material integral, grabado en audio y video;

Que el mismo será para artistas de todo el Partido de Ramallo;

Que funcionará para la música, teatro, la danza y otros lenguajes artísticos, con el mismo objetivo y adaptándose a sus características;

Que podrá realizarse en distintos puntos del Partido y se adaptará a los Protocolos sanitarios por Covid-19;

Que será transmitido por las redes sociales de la Municipalidad de Ramallo y otros medios de comunicación con la denominación "RAMALLO REC", y luego permanecerá en el Canal de Youtube de la Dirección de Cultura;

Que se llevará a cabo durante todo el año 2021;

Que es necesario acompañar la iniciativa de las personas vinculadas a la Cultura en general;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Registro Audiovisual denominado "RAMALLO REC", para quienes trabajan en las distintas ramas de la Cultura del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los gastos relacionados al mismo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 258/21.-

RAMALLO, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Teresa Eugenia NAVARRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. Teresa Eugenia NAVARRO - D.N.I. Nº 5.125.571**, domiciliada en calle **Sarmiento Nº 615**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 259/21.-

RAMALLO, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Soraya Antonela PUEBLA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** -
----- (**\$ 15.000.-**), a la **Sra. Soraya Antonela PUEBLA - D.N.I. Nº 31.359.605**,
domiciliada en calle **Colón Nº 1644**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 260/21.-

RAMALLO, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Laura Beatriz SALTEÑO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL** -
----- **QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**, a la **Sra. Laura Beatriz SALTEÑO - D.N.I. N°**
24.278.592, domiciliada en calle **Belgrano N° 1374**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe
que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 261/21.-

RAMALLO, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Susana KURCHIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- a la **Sra. Susana KURCHIN - D.N.I. N° 12.792.934**, domiciliada en calle **1º de Mayo N° 753**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 262/21.-

RAMALLO, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica Vanesa PARODI DE LOS SANTOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hermano Cristian Javier PARODI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** -
----- a la **Sra. Verónica Vanesa PARODI DE LOS SANTOS - D.N.I. N° 27.560.612**, domiciliada en calle **Uruguay N° 556** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hermano Cristian Javier PARODI – D.N.I. N° 29.261.567.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 263/21.-

RAMALLO, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Mario Marcelo MALDONADO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para acondicionar la vivienda que ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** al ----- **Sr. Mario Marcelo MALDONADO - D.N.I. N° 27.560.915**; domiciliado en calle **Jujuy N° 445**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para acondicionar la vivienda que ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 264/21.-

RAMALLO, 22 de abril de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. María Virginia BANEGAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL** -
----- (**\$ 5.000.-**), a la **Sra. María Virginia BANEGAS - D.N.I. N° 38.588.669**,
domiciliada en calle **Fortunato Zampa N° 1208**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que
será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 265/21.-

RAMALLO, 23 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Rosa SILVEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de chapas para acondicionar el techo de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** ----- (**\$ 20.000.-**) a la **Sra. María Rosa SILVEYRA - D.N.I. Nº 12.072.192;** domiciliada en la calle **Belgrano Nº 317**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de chapas para acondicionar el techo de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 266/21.-

RAMALLO, 23 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Raúl AYALA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**) al **Sr. Gustavo Raúl AYALA - D.N.I. N° 30.323.992**, domiciliado en calle **Sarmiento N° 94** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección
----- de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 267/21.-

RAMALLO, 23 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la compra de una electrobomba sumergible, mano de obra para su instalación en la **E.P. Nº 17 “Ignacio V. Aguirre” de la Localidad de El Paraíso** y la reparación de cubierta, tapial y limpieza de canales del **Instituto Ramallo Nº 236**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS** -
----- **CUATRO C/50/100 (\$ 100.804,50.-)** al **“Consejo Escolar Ramallo”**; sito



en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la compra de una electrobomba sumergible, mano de obra para su instalación en la **E.P. N° 17 “Ignacio V. Aguirre” de la Localidad de El Paraíso** – Partido de Ramallo y la reparación de cubierta, tapial y limpieza de canales del **Instituto Ramallo N° 236**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -----
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 - Coordinación de Gabinete
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del gasto: 5.4.7.9 “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 268/21.-

RAMALLO, 26 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María del Carmen FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la
----- **Sra. María del Carmen FERREYRA - D.N.I. N° 14.612.662** domiciliada en
calle Santa Fe N° 491 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 269/21.-
RAMALLO, 27 de abril de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$ 3.751.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 3.751.-)** – de la **Factura “B” N° 0003-00000011 – “FARIAS OSCAR ALBERTO”** de **FARIAS, Oscar Alberto. Ref.:** Encuadernación de hojas rubricadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Oficina de Despacho General (DECRETOS EJERCICIO 2019).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 270/21.-

RAMALLO, 27 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Karen Salomé Aurelia HERRERA PÉREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS** -
----- (**\$ 7.500.-**), a la **Sra. Karen Salomé Aurelia HERRERA PÉREZ - D.N.I. N° 42.677.651**, domiciliada en la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 271/21.-
RAMALLO, 27 de abril de 2021.-

VISTO:

**El día internacional de los
trabajadores a conmemorarse el sábado 1° de mayo del corriente; y**

CONSIDERANDO:

Que el 1 de mayo de cada año se conmemora el Día Internacional de los Trabajadores a nivel mundial;

Que el día del trabajador surge como fecha reivindicatoria del movimiento obrero en homenaje a los mártires de Chicago, quienes fueron ejecutados por reclamar una jornada de ocho horas de trabajo en el año 1886;



Que el gobierno municipal llevará distintas acciones de reconocimiento de los trabajadores del Partido de Ramallo, en especial de los denominados esenciales con motivo del Covid 19;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el “Día Internacional de los ----- **Trabajadores**”; y declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** todas las actividades relacionadas con dicho homenaje; programadas para el día **1º de mayo de 2021** en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Dec acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, reconózcense ----- todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

-

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 272/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Nicolás Hipólito BALMACEDA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**, ----- al **Sr. Nicolás Hipólito BALMACEDA - D.N.I. N° 37.848.273**, domiciliado en calle Castex N° 1097 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 273/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 274/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Ayelén Rosalí Tamara CHIAVAZZA GARCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)**, a la ----- **Sra. Ayelén Rosalí Tamara CHIAVAZZA GARCIA - D.N.I. N° 34.574.072** domiciliada en calle **Santa Rosa de Lima** N° 725 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 275/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Marta Mariana BENEDETTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, -
----- a la **Sra. Marta Mariana BENEDETTI - D.N.I. N° 22.216.891**, domiciliada en Av. Dusso y Laprida de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 276/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Esther Graciela GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, a la
----- **Sra. Esther Graciela GÓMEZ - D.N.I. N° 35.999.531**, domiciliada en calle
Salta N° 1340 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 277/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Maitén RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)**, a la ----- **Sra. Yamila Maitén RAMÍREZ - D.N.I. N° 39.285.088**, domiciliada en calle Velázquez N° 1564 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional



Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 278/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Olga Amelia ROLDÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**, ----- a la **Sra. Olga Amelia ROLDÁN - D.N.I. N° 16.236.760**, domiciliada en calle Francia N° 1520 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 279/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Nelly Margarita TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**, ----- a la **Sra. Nelly Margarita TOSCO - D.N.I. N° 13.075.058**, domiciliada en calle Castex N° 45 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 280/21.-

RAMALLO, 28 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Noelia MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demanda por atención de salud de su hijo **Jonás Ariel MENDOZA** (adquisición de un par de muletas, debido a los problemas que padece); y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, a la ----- **Sra. Noelia MARTÍNEZ - D.N.I. N° 37.934.245**, domiciliada en calle **Brasil N° 395 e Rivadavia y Perón** de la localidad de Villa General Savio; importe que será destinado a cubrir el gasto que demanda por atención de salud de su hijo **Jonás Ariel MENDOZA – 50.483.037** (adquisición de un par de muletas, debido a los problemas que padece).-----
-

ARTÍCULO 2º) Por Tesorería Municipal, dispóngase lo necesario para hacer efectivo el ----- pago a la **Firma “Camila REYNOSO”, Productos Quirúrgicos y Ortopédicos**, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**.-----
-

ARTÍCULO 3) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 281/21.-

RAMALLO, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Emilia MAZA – MN° 58.614.201**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000540**, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL C/00/100 (\$ 23.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás y traslado al cementerio local, de la extinta **Emilia MAZA – MN° 58.614.201**, fallecida el día **02 de febrero de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 282/21.-
RAMALLO, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Mirko Liam BUCILIO – MN° 58.507.477**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás, ataúd para nicho N° 1, soldadura de caja metálica y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–0000538**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 45.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás, ataúd para nicho N° 1, soldadura de caja metálica y traslado al cementerio local, del extinto **Mirko Liam BUCILIO – MN° 58.507.477**, fallecido el día **1º de marzo de 2021.-**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 283/21.-
RAMALLO, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Lucia Ermelinda MARTIARENA – MNº 5.682.529**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga,
de la **Factura “B” N° 00004–00000528**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS DIEZ C/50/100 (\$ 37.510,50.-)** en concepto de gastos por la prestación de
un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **Lucia
Ermelinda MARTIARENA – MNº 5.682.529**, fallecida el día **12 de febrero de 2021.**-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 284/21.-

RAMALLO, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Francisco Carlos ESCOBAR – MNº 10.755.825**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo



----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000537**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Francisco Carlos ESCOBAR – MN° 10.755.825**, fallecido el día **15 de marzo de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 285/21.-

RAMALLO, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 286 /21.-

RAMALLO, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 39.962.277**, domiciliada en calle Jujuy Nº 207 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, -----
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 287/21.-

RAMALLO, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Sofía GRAMONDI BALDINI**; ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir parte del gasto que demanda por atención de salud (adquisición de un audífono para oído derecho del Sr. Nicolás DILDA);
y

CONSIDERANDO:



Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL** ----- (**\$ 49.000.-**); a la **Sra. Sofía GRAMONDI BALDINI; D.N.I. N° 30.359.804;** domiciliada en calle **Catamarca N° 1151** de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte del gasto que demanda por atención de salud (adquisición de un audífono para oído derecho), para el **Sr. Nicolás DILDA – DNI N° 34.778.348.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 288/21.-

RAMALLO, 30 de abril de 2021.-



VISTO:

Que la **Sra. Norma Beatriz DE FELICE LÓPEZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar el gasto que demandan el transporte desde la localidad de Pérez Millán hacia la ciudad San Nicolás, en donde se encuentra internado su nieto, el cual nació prematuro; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la **Sra. Norma Beatriz DE FELICE LÓPEZ - D.N.I. Nº 29.086.223**, domiciliada en calle Río de la Plata s/nº - Localidad de Pérez Millán, importe que será destinado al pago del gasto que demandan el transporte desde la localidad mencionada hacia la ciudad San Nicolás, ya que su nieto se encuentra internado en el Hospital San Felipe, el cual nació prematuro.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 131/21.-

RAMALLO, 15 de marzo de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Vicente Hugo MAMBERTO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$ 8.750.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud – adquisición de anteojos (cristales y armazón), debido a la enfermedad que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750.-)**, al **Sr. Vicente Hugo MAMBERTO - D.N.I. N° 14.612.618** domiciliado en calle **Belgrano N° 370** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud – adquisición de anteojos (cristales y armazón), debido a la enfermedad que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 290/21.-

RAMALLO, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Pablo BERÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, destinada a cubrir parte de los gastos que demanda por atención de salud, ya que debe someterse a una cirugía quirúrgica en el Hospital Italiano de Buenos Aires, debido a la enfermedad que padece; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, al ----- **Sr. Juan Pablo BERÓN - D.N.I. N° 29.472.349**, domiciliado en calle Sarmiento N° 945 de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demanda por atención de salud, ya que debe someterse a una cirugía quirúrgica en el Hospital Italiano de Buenos Aires, debido a la enfermedad que padece.----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo